



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE INSUMOS ODONTOLOGIA PARA MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El Expediente EX-2022-02332286- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0230-CDI2, Artículo 98 inc. a) de la Ley 4938, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Insumos de Odontología, con destino a la Dirección Provincial de Odontología dependiente del Ministerio de Salud.; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-02289054-CAT-DPPR#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, Ministerio de Economía, adjuntando como archivo embebido: Nota NO-2022-02245098-CAT-SA#MS, suscripta por el Secretario de Administración, Ministerio de Salud, solicitando la adquisición del rubro insumos para odontología, con destino a la Dirección Provincial de Odontología, adjuntando: Nota de Pedido, Autorización Para Gastar y Formulario de Necesidades Trimestrales y Solicitud de Gastos Parcial .

Que a orden 05, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-02343053-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$12.856.300,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-02348950-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) D. *CONTRATACION DIRECTA*: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22º y 25º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA*. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88º se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17º y 18º de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N°100-0230-CDI22, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938, para la “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, con destino a la Dirección Provincial de Odontología dependiente del Ministerio de Salud”, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS

(\$12.856.300,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, Contratación Directa por compulsa abreviada N°100-0230-CDI22, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938, para la “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, con destino a la Dirección Provincial de Odontología dependiente del Ministerio de Salud”, mediante modalidad de Compra Determinada, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a: el C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; el C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita, Secretario de Administración del Ministerio de Salud; y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el C.P.N Elias Quintar – administrativo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa por compulsa abreviada N°100-0230-CDI22, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938, el día 06 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02332286- -CAT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.